

**ENTRE EL COMERCIO Y EL CONFLICTO FAMILIAR: EL CASO DE
LORENZA PÉREZ DE SALAZAR. LIMA, 1774.**

**“Between business and family conflict: The case of Lorenza Pérez de
Salazar. Lima, 1774”.**

Raúl Adanaqué Velásquez

<https://orcid.org/0000-0001-7034-9716>
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
radanaquev@unmsm.edu.pe

Eliseo Huamantica Gómez

<https://orcid.org/0000-0002-9281-0056>
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
eliseo.huamantica@unmsm.edu.pe

Resumen

En base al testamento de Lorenza Pérez de Salazar, natural de Chíncha y residente en Lima, hemos encontrado una rica información sobre aspectos dentro de su espacio familiar que evidencian conflictos entre ellos por las propiedades acumuladas producto de su trabajo. En esta oportunidad intentaremos acercarnos al estudio de una familia dedicada al comercio en una tienda mantería. Con ese negocio, la familia gozó de una buena estabilidad económica que se llegó a dar a cambio del resquebrajamiento de la unidad familiar en Lima de fines del siglo XVIII.

Palabras claves: comerciante, plazuela Baratillo, familia, vida cotidiana, censo.

Abstract

Based on the testament of Lorenza Pérez de Salazar, which is from Chíncha and resident in Lima, we have found an important information about aspects of her family space that show conflicts between them due to the accumulated properties produced by her work. In this opportunity we will try to approach to the study of a family dedicated to trading in a blanket store. With this business, the family enjoyed a good economic stability that was achieved in exchange for the breakup of the family unit in Lima at the latest of the 18th century.

Keywords: merchant, Plaza Baratillo, family, daily life, census.

INTRODUCCIÓN

La historia de la vida cotidiana del siglo XVIII en Lima se está escribiendo poco a poco en los últimos años. Se necesita una mayor preocupación de parte de los historiadores cuyas investigaciones nos ayudarían a conocer mejor el pasado de las personas o familias no visibles en la historia tradicional. Además, el estudio de las unidades familiares es simple y común, sin título de nobleza, no ha merecido una mayor dedicación de los historiadores; no obstante, sí -en cambio- los de la elite colonial, tanto indígenas como españolas, dedicada al comercio o a mantener sus privilegios mediante la compra de títulos nobiliarios o cargos, así como también mediante el matrimonio.

LIMA EN TIEMPOS DEL VIRREY AMAT

Manuel de Amat y Junyent, fue virrey en el Perú de 1761 a 1776. Durante su gobierno, Lima fue descrita como una ciudad construida íntegramente de adobe y que la tendencia urbana de expansión era hacia el cerro San Cristóbal y la Alameda de los Descalzos. Estas zonas estaban unidas con la Plaza Mayor por el puente de piedra, actualmente denominado Puente Trujillo, construido durante el gobierno del virrey Marqués de Montesclaros.¹ Esta fue una zona de andanzas del virrey Amat, quien se esmeraba por complacer a su amada Perricholi con despilfarro de dinero tratando de embellecer al barrio de San Lázaro, cuando gozaba de los amoríos con su mencionada damisela.

Los viajeros franceses alabaron a la mujer limeña, a la nobleza. En el mismo sentido, un anónimo que firmó como J.A.O, decía: “no dejan de ser bien parecidas, vivas y más atractivas que en otras partes”². Ese atractivo se debía a que ostentaban trajes y criadas que las acompañaban. Es decir, se adornaban mucho con encajes y alhajas³.

LORENZA PÉREZ DE SALAZAR

Nuestra protagonista, Lorenza Pérez de Salazar, hizo su testamento el 31 de enero de 1774. Era natural de la ciudad de Chincha. Fue hija legítima de Agustín Pérez de Salazar y de Rosa de Ugarte, ya difuntos en aquel año 1774.

Siendo fiel cristiana, invocó como abogada a María, la madre de Dios, rogando que perdone sus culpas terrenales y logre encaminar su alma en carrera de salvación. Así, en su imaginario, esperaba que su alma se salvase por mediación de la virgen María. Habiendo asegurado el destino de su alma, dispuso en forma ordenada la solución de sus pendientes terrenales en su testamento.

¹ Se puede revisar Miro Quesada (1962).

² *Ibíd.*

³ *Ídem.*

MATRIMONIO

Lorenza estuvo casada con Benito de la Cruz y Loayza. De este matrimonio nacieron varios hijos de los cuales, solo cuatro, todavía vivían al momento de redactar su testamento. Estos fueron:

- Miguela Sebastiana de la Cruz y Loayza, nació en Lima y fue bautizada el 24 de agosto de 1733. Se casó el 3 de febrero de 1748 con Joseph Santa Cruz, natural de Huamanga. Sus suegros fueron Manuel de Santa Cruz y Rosa Munarriz.
- Juan de la Cruz y Loayza, nació el 23 de abril de 1735, dos meses después, fue bautizado el 24 de junio en la iglesia de San Lázaro, en Lima.
- Esteban de la Cruz y Loayza.⁴
- Catalina de la Cruz y Loayza, nació el 25 de noviembre de 1739 y bautizada el 12 de agosto de 1740. Se casó con Francisco Joseph Calderón, natural de Guayaquil, el 11 de marzo de 1769.

Estos cuatro hijos mencionados tuvieron actitudes que poco se podían acercar a las de integrantes de un hogar unido por el cariño y el amor.

Volviendo a Lorenza, por el enlace nupcial llevó de dote cien pesos, que se los regaló su tía Margarita Pérez de Salazar. En cambio, su marido no llevó dote alguna sino “meramente su persona”. Esto nos hace suponer que el esposo era un mestizo o criollo de bajos recursos económicos, y que aprovechó del matrimonio para vivir del sacrificio de su esposa por la necesidad de la consorte de tener una relación estable y no ser mal vista por su entorno social.

Lorenza, sentó las bases de lo que sería su importante actividad comercial en el trabajo y la buena conducta. Los esposos administraron una tienda mantería en la plazuela del Baratillo. Es decir, se podría asegurar que se dedicaron a la venta de mantas de seda, lana o algodón, y con su esfuerzo, logró el caudal de catorce mil pesos. Por ser en el Baratillo, la ubicación estratégica nos lleva a creer que la venta también fue de mantas de lana de camélidos, adquiridos por usuarios en ruta hacia la Sierra o de lo contrario para cubrir necesidades en el cercado de indios o pueblos de reducción.

Al parecer una actividad próspera y que Benito, el esposo, aprovechó para juntar dinero del negocio y llevárselo al Cusco, con el probable descuido de la esposa. Es posible esto porque, se menciona en el testamento que tiempo después retornó afirmando haberse perdido y demorado “por los grandes contratiempos padecidos”, los que no fueron aclarados en el testamento. Regresó, pero, sin caudal alguno. Tal vez fue pendenciero pues, en el Baratillo, era común encontrar personas que vivían al margen de la ley. Cuando regresó, encontró a su esposa con problemas financieros.

⁴ No hemos encontrado datos sobre este hijo aparte de lo registrado en el testamento.

Lorenza, probablemente, se escondía de los acreedores pues lo que quedó en la tienda mantería no cubría su deuda. A pesar de todo, una esclava suya la ayudó a seguir en el rubro y, recuperar no solo lo perdido, sino que le permitió acumular lo suficiente como para mantenerse con sobrada decencia. Además, labró un callejón y reedificó dos casitas cercanas al callejón que habían quedado muy maltratadas por el terremoto de 1746.

Para los gastos de albañilería recibió tres mil pesos a censo redimible de una capellanía impuesta en dichas fincas a favor de Juan de Oyarzabal, como patrón y capellán. Las construcciones habían quedado muy maltratadas por el terremoto de 1746 y era difícil su recuperación inmediata, por esto, se recurrió a la figura del censo. Sobre capellanías y censos abordaremos más adelante.

MATRIMONIO DE LAS HIJAS

El matrimonio de su hija mayor, Miguela, con Joseph Santa Cruz significó un enorme gasto. Los padres, conjuntamente, le dieron en dote cerca de tres mil pesos en ropa, alhajas y otros trastes de casa “con el armason de una tienda”. Además, la celebración de su casamiento significó la inversión de quinientos pesos. Esta inversión tuvo que ser demostrada por Lorenza como prueba ante el Auditor General de Guerra.

Esta hija mayor tuvo el atrevimiento de enjuiciar a su madre con el objetivo de quitarle su casita al imponerle una injusta demanda, para “*lanzarme de una de [mis] dicha[s] casita[s]*” - escribía Lorenza-. Esta propiedad también estaba declarada como propiedad de la madre en los autos de la demanda. Haciendo evidente en este caso la angurria de la hija mayor tal vez por instigación de su cónyuge. La usurpación de los bienes heredables, enjuiciando a los padres, es un tema que no ha sido investigado por los estudiosos de los tiempos coloniales.

Su otra hija, Catalina, se casó con Francisco Calderón. A esta no pudo darle ni una camisa como dote por los atrasos en sus deudas. Quizás por esto, por “sus propias costuras” se vistió desde joven hasta su matrimonio. Esta segunda hija resultó más hacendosa, logró encontrar su propia independencia económica que le permitió ayudar y proteger a su madre de la avaricia y robo de sus hermanos.

Para el matrimonio de su segunda hija, Lorenza contó con el acuerdo de su menor hijo, Juan. Este, deseando que su hermana se desposase con el ya mencionado Francisco Calderón, señaló que estaba decidido a ceder a su hermana la parte de herencia que le podría tocar bajo la buena fe de palabra que dio para las nupcias. Aunque dicha cesión la hizo con el particular antecedente por ser deudor a su hermana de varias alhajas y ropas que “tomó” sin su consentimiento.

En realidad -indicó la madre- fue robo que le hizo el benjamín a su hermana falseándole el joyero, forzando su caja, en que sacó lo siguiente:

- “Sarzillos de perlas” que valdrían unos sesenta pesos...

- “Otros gusanos de oro sin perlas” que valdrían ocho pesos
- Seis docenas de perlas de a dos reales cada una.
- Cuatro perlas que unas con otras valían cuarenta pesos
- Un “faldellín de brocato” de plata con franja de oro que le costó cien pesos.
- Tres piezas de Bretaña ancha a diez pesos cada una que importan en total treinta pesos.
- Un “rebozo de bayeta” rosada que costó cuatro pesos.
- Dos sortijas de tumbaga y una de oro a doce pesos.
- Un rosario azul con “choclos de perlas”.

Esta última joya, el rosario azul, Lorenza la pidió para empeñarla y con ese dinero hacer una capa con una cruz grande de oro para su hijo Juan, en precio de ochenta pesos. Sucedió que Lorenza, después de haber recibido el dinero se enteró que, su hijo, había vendido el rosario a pesar de que aún no había terminado de cancelar el valor de la costura de la capa por las deudas pendientes que obligaban a destinar dinero, propias de su comercio de mantería.

DEUDAS DEL MARIDO

Lorenza declaró haber pagado seiscientos treinta y seis pesos por deudas de su marido que quedó debiendo al capellán desde que manejó la casa ya que estuvo embargada por Pedro Azaña en la cantidad de quinientos y más pesos. El esposo se hizo de la vista gorda y no pagó los corridos del censo de la casa. Por lo tanto, Lorenza asumió la deuda luego de hacer cálculos y encontrar que –efectivamente- le faltaría una cantidad de pesos; este saldo, ordenó, se pague de sus bienes.

LOS ESTUDIOS DEL HIJO

En cuanto a su hijo Esteban, los padres le dieron lo necesario para que sea una persona instruida. Por esa razón le brindaron estudios menores y mayores que significaron enormes gastos a fin de alcanzar el sacerdocio. Pero, la vida terrenal pudo más. Así, contra la voluntad de los padres, Esteban se casó. Habiéndosele muerto la primera esposa, se volvió a casar por segunda vez. “...Siempre ha sido un hijo ingrato que teniendo con que socorrerme no lo ha hecho y ha sido tal su depravado genio que ha negado ser yo su madre”, sentenciaba Lorenza lamentándose en su testamento.

ABOGADO DEFENSOR

Francisco Calderón, antes de contraer nupcias con Catalina, defendió a Lorenza en un pleito que se originó con los capellanes y Miguela, la hija mayor. Defensa legal que se dio por el derecho de propiedad de la casita que -legalmente- correspondía a Lorenza y que la hija se había apropiado a través de la venta fraudulenta que realizaron entre Pascual Urquizu y Miguela. Esto, luego de que Urquizu la tomó como propia posesión habiendo ocupado la propiedad para labrarla sabiendo que era finca ajena, sin el consentimiento de los dueños ni del beneficiario del censo que condenaba en una cláusula la división de la finca si se tendría dificultad en la paga del censo.

Lorenza destinó, parte del costo de sus bienes al dicho Francisco Calderón, doscientos pesos por la defensa que realizó a su persona en los pleitos que llevó en la Real Audiencia, el Juzgado Eclesiástico y Auditoría en que no pagó abogado ni procurador alguno. Llama la atención la fidelidad del futuro yerno para defenderla. Más cuando J.A.O., ya mencionado, se refiera a los abogados y escribanos: “sanguijuelas civiles...hijos legítimos de la malicia y la discordia”.⁵

Asimismo, Pascual Urquizu recibió de Miguela, en prendas, dos laminas grandes doradas y treinta pesos en plata que cobró de Pedro Noriega. Se considera a este pago-entrega como retribución por el cargo de las diligencias facilitadas en la apropiación de la casa.

Los títulos de la casa los sustrajo la hija mayor Miguela, se los robó, por medio de un muchacho llamado Elogio de Herrera de quien se valió, según su propia confesión, “de un familiar”, tal como declaró el muchacho ante el señor Borda. La testadora ordenó que sus albaceas recojan los papeles legales de dicha vivienda. Así aprovechó para poner en orden los cargos de la casita por no tener los papeles en su poder.

Bienes

Lorenza nombra por sus bienes nueve lienzos muy viejos, un canapé, una mesa antigua, un escaparatón de tiempo pasado y una caja grande, una cuja, dos estrados, uno grande y uno pequeño, más una caja pequeña de una vara de largo y una mesita.

De los bienes mencionados pidió que dos se entreguen a su hijo Esteban para el adorno de su cuarto y todo lo demás restante, de menaje referido, se lo dejó a su hija Catalina en el tercio o quinto de sus bienes por haber estado siempre en su compañía y asistido con mucho amor y, además, comprometiéndola a que atienda a Esteban, “en todo lo que fuere posible por no tener toda aquella razón para poderse gobernar por si propio”. Al parecer sufriría de algún problema físico o mental que requería una atención permanente.

Nombra a sus 4 hijos como sus herederos. Aunque señaló que su hija mayor, Miguela, ya había recibido tres mil pesos de dote, beneficio del que su hija Catalina no había gozado.

Nombra por sus albaceas, tenedores de bienes, a los dichos Francisco Calderón y Catalina, ambos de mancomún para que entren en ellos los vendan, den cartas de pago, cancelación, finiquito y todo a favor de la dicha Lorenza.

DISPOSICIONES PARA SU ENTIERRO

⁵ Podemos revisar el texto antes citado de Aurelio Miró Quesada.

Habiendo encomendado su alma a Dios y cuando “su divina voluntad se cumpla”, es decir, le llegue la muerte, dispuso que su cuerpo sea enterrado en la parroquia de San Lázaro donde era feligresa o en otra donde les pareciere a sus albaceas que su alma sería mejor cuidada.

Cumpliendo con la Iglesia, dispuso el envío de cuatro reales para las mandas forzosas y otros cuatro a los santos lugares de Jerusalén, este pago era rigurosamente fiscalizado por la iglesia para ser enviado a la sede papal.

PLAZUELA DEL BARATILLO

Sobre la colonial Plazuela del Baratillo, podemos encontrar que se ubica a dos cuadras del Palacio de Gobierno, cruzando el puente de piedra del Jirón Trujillo en el distrito del Rímac. El lugar recibe su nombre del calificativo que se le daba por ofertarse materiales a muy bajo precio por cuanto eran productos de segunda mano o de muy mala calidad.⁶ Asimismo, era común el negocio de telas y paños.⁷

En Lima, esta plazuela era un lugar muy concurrido por el pueblo por lo que se convirtió en zona común para la cristianización y la pregonería de la doctrina católica, tal como lo hizo a mediados del siglo XVII el padre Francisco Del Castillo, sacerdote jesuita que tuvo reconocidos logros por sus conversos entre la población negra que acudía a la plazuela. Hizo uso -en algunos casos- de pinturas de la muerte, infierno o los siete pecados capitales.⁸

TERREMOTO DE 1746

⁶ Plazuelas y/o mercados “baratillo” abundan en todo el espacio colonial hispanoamericano, no es específico de un virreinato y no en todos los casos mantuvieron esa denominación. Podemos mencionar que en México había por lo menos una plazuela Baratillo llamado “plazuela de la Cruz del Factor”.

En el *Diccionario de Autoridades. Tomo I* (1739), se define a “Baratillo” como: “El sitio, lugar o paraje donde se vende y truecan cosas menudas de ruin precio: como son hierro viejo, retazos para remiendos de vestidos, y otros semejantes trastos y baratijas. En Sevilla, Valencia y otros lugares se hace este género de mercado de noche o a boca de noche, por cuyo motivo suelen verse graciosos engaños en los trueques de unas cosas por otras”. Covarrubias en la palabra Barato” dice que significa junta de gente ruin, que a boca de noche se pone en un rincón de la plaza y debajo de capa venden lo viejo por nuevo, engañándose unos a otros; pero en este sentido apenas tiene uso. Latín *serutorum emporium*. Jacint. Pol. fol. 26. Iba caballero en él un Ermitaño con calzas atacadas y más trastos viejos encima que tiene *baratillo*, sartenes, manos de mortero, alcuza y cucharas. Barbad. Coron. Fol. 94. La licencia de algunos modorros de este tiempo se vende en el *baratillo* y en la ropería de viejo”.

Para inicios del siglo XIX encontramos que Mariano Felipe Paz Soldán da cuenta de una publicación en 1829 sobre la apertura de una nueva tienda “baratillo” (Paz Soldán, 1879). Así también podemos encontrar en el testimonio de Gregorio Condori Mamani que la denominación aún se mantiene para mediados del siglo XX (Escalante & Valderrama, Ricardo, 1979): “Los días que no cocina, anda comprando botellas de las tiendas de Coripata, Dolorespata, Santiago y también va al basural de San Sebastián, donde escoge las botellitas, botellas y pedazos de fierro. Todo eso lo lavamos conmigo más, para que lo lleve el sábado al *baratillo*, a venderlo”.

⁷ En el libro colonial “La ciudad cabeza del Reino Peruano...” se describe: “Llegaron pues continuos tres carros cargados de contento. En el primero el baratillo con tanta menudencia de retazos de paño, sedas tela, lienzo, y otras cosas, que nada perdonó de cuanto corta el desayuno. Se pueden hallar mayores datos en Manuel Atanasio Fuentes (1858)

⁸ Mayores detalles del trabajo de negros y su conversión en Tardieu (2005), aunque se centra en el caso Paraguay colonial se da un espacio para describir el caso peruano. Asimismo, podemos mencionar un caso documentado en el Archivo Arzobispal de Lima y estudiado por Nieto Vélez (1992): Agustina del Christo señalaba que su conversión fue luego de escuchar al mencionado sacerdote jesuita.

En relación al terremoto que aconteció en Lima, octubre de 1746, y que provocó la inversión de Lorenza en una capellanía para ayudar en restaurar sus propiedades, podemos comentar brevemente que ha sido catalogado como uno de los más destructores en la historia del Perú, además que acabó –también– con el puerto del Callao.

El 28 de octubre, Lima tembló destruyendo iglesias, casas y demás edificaciones. Tal movimiento provocó un tsunami que destruyó el puerto del Callao, llegando la masa de agua hasta lo que hoy es la Av. Elmer Faucett, según los escritos de la época.

Walker (2004) nos dice que los cálculos del número de fallecidos, en Lima, varían entre los 1200 y los 6000 de una población de 55000 personas.⁹ Para el Callao, la estadística fue contundente, el tsunami junto con el terremoto dejó unos 3800 muertos aproximadamente.

El panorama sin duda fue desolador y los habitantes no fueron completamente conscientes de ello hasta el amanecer cuando la luz del día les permitió ver los horrores dejados por el sismo y el posterior tsunami. El virrey Manso de Velasco (1745-1761) fue quien llevó a cargo la reconstrucción de la ciudad.

CAPELLANÍAS

Debemos entender que lo único que importaba para el cristiano fundador de la capellanía era la vida eterna en compañía de Dios y a este objetivo iban todos sus esfuerzos.¹⁰ Esto condujo a Lorenza Pérez de Salazar al uso de una figura benefical eclesiástica que lograría la rápida expiación del alma durante su paso por el purgatorio.

Formalmente, podríamos señalar que la capellanía, llamada también memoria pía, fue una fundación¹¹ que se establecía para el cumplimiento de una serie de misas determinadas que tenía como fin la salvación del alma del fundador o una persona determinada y que el costo de estas misas se cubría con la renta que se obtenía del usufructo de un bien propio del fundador. Asimismo, se acostumbraba que el capellán se encargue del cumplimiento del testamento del difunto, así como de su entierro.¹²

⁹ Walker (2004) También podemos revisar Lozano (1748) Llano y Zapata (1904), O'Phelan Godoy (2007), Pérez-Mallaína (2001), Seiner Lizárraga (2009), Smith (s. f.), Rostworowski (1992). Una idea del imaginario colonial en relación a los movimientos sísmicos podemos encontrar en Sánchez Rodríguez (2005)

¹⁰ Ver Castro, Calvo & Granados (2007) Pág. 337.

¹¹ En el *Diccionario de Autoridades* se hallan tres conceptos del término “fundación” de los cuales tomaremos en cuenta, por tener mayor acepción con el tema tratado, el siguiente: “Se toma asimismo por la dotación o renta con que se funda alguna Obra pia. Latín. *Fundationis dos*.”

¹² Véase Egoavil (1986), Vega Jácome (2000). Se puede reconocer una tipología de las capellanías basadas en su naturaleza, se han encontrado dos tipos en las llamadas capellanías eclesiásticas o colativas y las capellanías laicales o profanas, además de las capellanías adnutum o amovibles. Las capellanías eclesiásticas serán en los casos en que el capellán beneficiario celebraba las misas u oficios religiosos encomendados (rosarios, novenas, responsos, etc.), deben ser fundadas con intervención del obispo o con aceptación de él. Las capellanías colativas también son beneficios eclesiásticos, y serán referidas a las que no estaban obligadas a la cura de algún alma sino a la provisión que se le entrega a una persona que no tiene oficio religioso pero que está obligado a iniciar una carrera sacerdotal. Las capellanías laicas se fundan en favor de una persona mundana para que esta se encargue de la gestión de ciertas cargas pías a favor del fundador.

En la historiografía hispanoamericana, se ha tratado el estudio de esta institución desde una perspectiva más económica que religiosa. Teresa Egoavil señala que las capellanías se basaban en la aplicación de una renta determinada a un bien inmueble, esta renta era direccionada al pago de una actividad religiosa como misas en pos del alma de un difunto, que por lo general era el mismo fundador de la capellanía.¹³

Esta institución puede variar en su denominación dependiendo del fin que busca. Recibirá el rótulo de “aniversario” si el fundador ha encargado la celebración de una misa anual en favor de una o más almas. En la misma línea, podría llamarse “legado pío” si en el testamento se encomienda a una persona gestionar la celebración de una misa anual por un determinado número de años.¹⁴

CENSOS

Los censos coloniales, venían a ser una figura impositiva económica en forma de préstamo de dinero, en nuestros tiempos, que podía ser temporal o permanente. Dependiendo de la finalidad del prestamista, el censo tomaba la figura de eclesiástico, comercial y estatal o público. El censo se podía pagar en especies o en dinero que un bien inmueble redituaba a favor de una persona. Consistía en un “principal” o porción del valor total de la propiedad del que se extraía un interés a través de una renta que debía satisfacer los términos de la imposición. Esta renta se percibía a modo de hipoteca y, por lo general, era de forma permanente.

Si en algún momento el dueño decidía vender la propiedad, esta venta debía contener el censo para que las rentas deban ser pagadas por el nuevo propietario. Los acreedores que más importancia tuvieron por sus ingentes inversiones en préstamos fueron en primer lugar, las órdenes religiosas como los jesuitas o el de monjas como La Encarnación, La Concepción y Las Nazarenas. Estos monasterios administraron las mayores cantidades del dinero circulante, originado por las limosnas, legados, testamentarios, dotes, donaciones diversas, la Inquisición y cajas de censos de indios.

Se calcula la tasa anual entre el 3% y 5%. Esta figura de ingresos económicos a los acreedores permaneció hasta 1829 cuando se publicó la Ley de desvinculación durante el primer gobierno de Agustín Gamarra el 20 de diciembre de ese año.

¹³ Ídem.

¹⁴ Véase Robles (1893), Pág. 2. Por otro lado, Diana Millies coincide con Raúl Rizo Patrón al señalar que, para la región del Cusco, se trataban de vínculos menores de carácter religioso y caritativo con los que las familias de estratos sociales altos pretendían asegurar el futuro de sus segundones u otros menores hijos. Sin embargo, no deja de señalar que esta figura solo se correspondió hasta finales del siglo XVII que es cuando se presenta un déficit de sacerdotes en las zonas alejadas de los centros urbanos lo que llevó “hasta cierta medida una popularización de las capellanías”. Esto a razón de que solo bastaba con que se pueda contar con una cuota de rédito regular para poder iniciarse en el camino del sacerdocio. En este sentido, a inicios del siglo XVIII en Huaraz, Norberto García y Balverde recibió ayuda de su tía para poder ser admitido en las sagradas órdenes puesto que no contaba con “congrua o capellanía eclesiástica que asegurase [su] subsistencia”.

Se reconocen tres tipos de censos desde los enfitéuticos, reservativos y consignativos. Es un *censo enfitéutico* cuando se asemejan al arriendo de propiedades, puesto que propiciaban al prestamista una renta, por lo general, de carácter vitalicio o perpetuo. Este beneficio podía ser hereditario. Un *censo reservativo* se asemejaba más a un contrato de compra-venta puesto que la transferencia era de dominio útil y directo. Un *censo consignativo* es el único que podía ser cancelado, pero a voluntad del deudor, también recibieron el nombre de “redimibles” o “al quitar”.

COFRADÍAS

Lorenza, poseía cuatro cofradías cuyas cartas estaban en su poder. Lástima que no aclaró ni dio luces sobre sus denominaciones, las que hubieran brindado facilidad para su ubicación. Es muy probable que estas se hayan fundado en la parroquia de San Lázaro, actual distrito del Rímac.

Las cofradías coloniales eran instituciones de carácter religioso para el culto a un santo patrón. Esta cofradía podía ser urbana o rural y a su vez disponer de un sustento económico muy fuerte convirtiéndose en una entidad financiera. Estaban organizadas en relación a la parroquia y podían ser de españoles, indios, libertos o esclavos. Asimismo, podían ser de artesanos, campesinos profesionales o nobles.

La cofradía podía ser de prestigio cuanto más “hermanos veinticuatro” (fundadores) y cofrades (fieles) con respaldo económico tenía. Pues, así intervenían en la obtención de bienes mediante donaciones o compras para financiar las fiestas del santo patrón.

PALABRAS FINALES

Finalmente, esperamos contribuir con los estudios de la vida cotidiana de los invisibles del Perú colonial. Así, poder conocer los usos y costumbres de las familias del común asentadas en las afueras de Lima. No firmó, por ser iletrada, el testamento fechado el 31 de enero de 1774.

BIBLIOGRAFÍA.

ABELS, G. (2008). 7. Cómo Empezar Un Ministerio De Capellanía. Seminario Reina Valera. Recuperado 1 de agosto de 2017, de <http://www.seminarioabierto.com/eticapastoral07.htm>

ANTÓN SOLÉ, P. (1994). *La iglesia gaditana en el siglo XVIII*. Cádiz: Servicio de Publicaciones, Universidad de Cádiz.

BARATILLO. (1726). *Diccionario de Autoridades. Tomo I*. Imprenta Francisco de Hierro.

BASADRE, J. (1945). *El Conde de Lemos y su tiempo (bosquejo de una evocación y una interpretación del Perú a fines del siglo XVII)*. Lima: EE.EE.AA.

CAPA, CAPILLA, CAPELLÁN [Folleto]. Papeles de la Cofradía Gastronómica del Pimiento Seco. Puente la Reina, 4 de marzo de 1977. N° 11. (2017, agosto 2). Recuperado de <http://dadun.unav.edu/bitstream/10171/27237/1/RV.Foll000.013.pdf>

CAPELLANÍA. (1729). *Diccionario de Autoridades. Tomo II*. Madrid: Imprenta Francisco de Hierro.

CASTRO, C., CALVO, M., & GRANADOS, S. (2007). Las capellanías en los siglos XVII-XVIII a través del estudio de su escritura de fundación. *Anuario de la Historia de la Iglesia*, 16, 335 – 347.

CHALLCO HUAMÁN, S. (1995). *Visitas eclesiásticas - Ancash Ss. XVII-XVIII*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Seminario de Historia Rural Andina),

COROMINAS, J., & PASCUAL, J. A. (1984). *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico A-CA*. Madrid: Gredos.

EGOAVIL, T. (1986). *Las cofradías en Lima Ss. XVII - XVIII*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Seminario de Historia Rural Andina), Dirección Universitaria de Biblioteca y Publicaciones.

ESCALANTE, C., & VALDERRAMA, Ricardo. (1979). *Gregorio Condori Mamani. Autobiografía*. Cusco: Centro Bartolomé de las Casas.

FUENTES, M. A. (1858). *Estadística general de Lima*. Lima.

GONZÁLEZ OBREGÓN, L. (1911). *La vida en México en 1810*. Paris: Imprenta de la Vda. de C. Bouret.

HERTLING, L. (1996). *Historia de la Iglesia*. Barcelona: Herder.

LATRE, M. (1827). *El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento*. Barcelona: Imprenta Ramón Marín Indan.

LEONARDI, C., RICCARDI, A., & ZARRY, G. (s. f.). *Diccionario de los santos*. Madrid: San Pablo.

LLANO y ZAPATA, J. E. de. (1904). *Memorias históricas-Físicas-Apologéticas de la América Meridional*. Lima: Imprenta y librería de San Pedro.

LOZANO, P. (1748). *A true and particular relation of the dreadful earthquake which happen'd at Lima, the capital of Peru, and the neighbouring port of Callao, on the 28th of October, 1746*. Londres: T. Osborne in Gray's Inn.

MILLIES, D. (2002). Para siempre xamas... Función e impacto de las capellanías cuzqueñas. *Boletín del Instituto Riva Agüero*, 29, 131-157.

MIRÓ QUESADA SOSA, A. (1962). Una descripción inédita de lima en el siglo XVIII. *Revista Histórica*, XXVI, 175-185.

- MOLINER, M. (2008). *Diccionario de uso del Español*. Madrid: Gredos.
- NIETO VÉLEZ S.J., A. (1992). *Francisco del Castillo. El apóstol de Lima*. Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.
- O'PHELAN GODOY, S. (2007). La moda francesa y el terremoto de Lima de 1746. *Bulletin de l'Institut français d'études andines*, 36(1), 19-38.
- PAGET, N., & McCORMACK, J. (2006). *The Work of the Chaplain*. Pennsylvania: JudsonPress.
- Paz Soldán, M. F. (1879). *Biblioteca Peruana*. Lima: Imprenta Liberal administrada por M. Fernández.
- PÉREZ-MALLAÍNA BUENO, P. E. (2001). *Retrato de una ciudad en crisis: la sociedad limeña ante el movimiento sísmico de 1746*. Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú-Instituto Riva-Agüero.
- PERNOUD, R. (2002). *San Martín de Tours*. Madrid: Encuentro.
- RIZO-PATRÓN BOYLAN, P. (2001). *Linaje, dote y poder, La nobleza de Lima de 1700 a 1850*. Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.
- ROBLES, L. (1893). *Nociones teológicas y jurídicas sobre beneficios eclesiásticos, capellanías y patronatos*. Santiago: Imprenta San Diego.
- RODRÍGUEZ PEINADO, L. (2010). Los santos caballeros. *Revista Digital de Iconografía Medieval*, II(3), 53-62.
- ROSTWOROWSKI, M. (1992). *Pachacámac y el Señor de los Milagros. Una trayectoria milenaria*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, S. M. (2005). Del gran temblor a la monstruosa conspiración. Dinámica y repercusiones del miedo limeño en el terremoto de 1746. En *El miedo en el Perú Siglos XVI al XX* (Coord. Claudia Rosas Lauro). Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.
- SEINER LIZÁRRAGA, L. (2009). *Historia de los sismos en el Perú. Catálogo: Siglos XV-XVII*. Lima: Fondo Editorial Universidad de Lima.
- SMITH, A.-O. (s. f.). *Historia y desastres en América Latina*. Coord. Virginia Acosta.
- TARDIEU, J. P. (2005). Los inicios del "ministerio de negros" en la provincia jesuítica del Paraguay. *Anuario de Estudios Americanos*, 62(1), 141-160.
- VARGAS UGARTE, R. (1956). *Historia del Perú. Virreinato (Siglo XVIII) 1700-1790*. Lima: Librería Imprenta Gil.
- VEGA JÁCOME, W. (2000). Las capellanías por los jurisconsultos de los siglos XVII y XVIII. *Diálogos*, 3, 197-208.

WALKER, C. (2004). Desde el terremoto a las bolas de fuego: premoniciones conventuales sobre la destrucción de Lima en el siglo XVIII. *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, XXV, 30-55.

DATOS DE LOS AUTORES:

Raúl ADANAQUÉ VELÁSQUEZ:

Historiador por la UNMSM. Magíster en Historia por la UNMSM. Docente de la Decana de América. Dicta los cursos en la Facultad de Ciencias Sociales, Escuela de Historia: Fuentes Históricas del Perú Colonial y Seminario de Fuentes e Investigación coloniales. En la Facultad de Educación: Historia del Perú Siglo XIX, Historia del Perú Siglo XX y Historia General y del Perú (s. XVI al XVIII) y Análisis de la Coyuntura Histórico Social. Ha publicado más de un centenar de artículos. De la etapa colonial: Sobre los curacas y esclavos siglos XVII-XVIII. De la etapa republicana: sobre la independencia del Perú y La correspondencia que tuvo el Amauta Luis E. Valcárcel con Jorge Basadre, Max Uhle, Juan Comas, Philip A. Means, José María Arguedas, entre otros. Índices: Onomástico, Títulos, Toponímico y Temático” de la Colección Mariátegui Total. T. 1: “7 Ensayos de Interpretación de la Realidad Peruana e Ideología y Política”. 2008. Además, los libros: 1.- **Poder y riqueza:** caciques y principales. Lima. 2014. 2.- **Historias.** La pluma y la prensa. Lima 2015. Es miembro de los Grupos de Investigación en la UNMSM: Miembro del Grupo de Investigaciones de Estudios Coloniales. UNMSM (GIEC), Miembro del Centro de Estudios Asiáticos. UNMSM (CEAS).



Eliseo HUAMANTICA GÓMEZ:

Bachiller en Historia por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, miembro del Grupo de Investigaciones de Estudios Coloniales (GIEC) y del Centro de Estudios Peruanos y Latinoamericanos (CEPYL). Es tesista en Historia por la misma universidad con el tema “Las cárceles y cofradías en Lima durante el siglo XVI”, algunos avances de este estudio han sido presentados en eventos especializados. Ha participado en publicaciones especializadas en Historia (Yuyarcuni, Ukupacha, Revista Histórica, etc.), así como en el libro



Presidentes y Gobernantes del Perú Republicano. Es editor del libro digital Estudios Iberoamericanos, siglos XVI-XVIII.